

COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL, Hatonuevo, La Guajira, Noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE. MAIRA ALEJANDRA OÑATE MARTINEZ
DEMANDADO: ALVARO DE JESUS ORTIZ PEREZ
RADICACION: 44-378-40-89-001-2021-000144-00

De las excepciones de fondo presentado por la doctora **HILDA ORTIZ VALDEBLANQUEZ** actuando como apoderada judicial del señor **ALVARO DE JESUS ORTIZ PEREZ**, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de cinco (5) días. Conforme a lo previsto en el artículo 110 del C. G. P.

Por otra parte, de las excepciones previas propuestas por la doctora **HILDA ORTIZ VALDEBLANQUEZ** actuando como apoderada judicial del señor **ALVARO DE JESUS ORTIZ PEREZ**, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días. Conforme a lo previsto en el artículo 110 del C. G. P.

Reconózcasele personería para actuar a la doctora **HILDA ORTIZ VALDEBLANQUEZ**, en calidad de apoderada judicial de la parte demandada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ